



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Cremonte, la Ordenanza 5373, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble ubicado por calle Juan Romero 1040 se encuentra cubierto de altas malezas.

Que, los días de alta humedad con días de precipitaciones abundantes provocan el crecimiento de malezas y la proliferación de insectos y diferentes vectores que pueden afectar la salud de la población.

Que, la Ordenanza 5373 en su Art. 1 establece que terrenos baldíos, los inmuebles derruidos, semiderruidos, las construcciones que se encuentren paralizadas y las casas abandonadas, deben mantenerse limpias y libres de malezas, basuras, residuos, y de cualquier materia que signifique riesgo y peligro para la salud o seguridad pública; todo objeto que pueda acumular agua debe ser tratado, evitando así constituirse en sitio de riesgo sanitario; así mismo deberán contar con cercos, veredas y fachadas adecuadas de acuerdo con lo establecido por la ordenanza o Código de Edificación.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Inspección y cumplimiento Ordenanza N° 5373, calle Juan Romero 1040 del barrio Cremonte

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se inspeccione y se cumplimente la Ordenanza N° 5373 sobre el inmueble ubicado por calle Juan Romero 1040 del barrio Cremonte de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**